

ORDENANZA NUMERO 16

SERIE 2002-2003

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A CONCEDER SIN CARGO A NINGUNA LICENCIA EL DIA DE CUMPLEAÑOS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (n) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos dispone que, el Alcalde propiciará por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas realizó un estudio de impacto fiscal en cuanto a la concesión con paga del día de cumpleaños a los empleados municipales, el cual establece que el Municipio tiene la capacidad económica para absorber dicho costo.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende necesario conceder con paga el día de cumpleaños a cada empleado y funcionario municipal, en aras de incentivar a la fuerza trabajadora del municipio y de continuar promoviendo un ambiente de labor agradable a todos.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas a conceder sin cargo a ninguna licencia el día de cumpleaños, a cada empleado y funcionario municipal sin ulterior participación de esta Honorable Legislatura Municipal.

SECCION 2DA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas a hacer público este nuevo incentivo a los empleados y funcionarios municipales, el cual estará vigente a partir del nuevo presupuesto que comienza a regir el 1ro de julio de 2003.

SECCION 3RA: Que este beneficio sea añadido al Reglamento de Personal del Municipio de Aguas Buenas como un beneficio marginal adicional.

SECCION 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCION 5TA: Que copia certificada de ésta Ordenanza sea entregada a todas las partes interesadas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS DIAS 9 DEL MES DE ABRIL DE 2003.

  
ADÓLFO A. ALCÁZAR HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

  
MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE  
SECRETARÍA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2003 Y FIRMADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2003.

  
BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN  
ALCALDESA